

SECRETARIA: A Despacho de la Señora Jueza informándole que surtido el emplazamiento y corrido el término en el Registro Nacional de Emplazados se procederá a la designación de un curador Ad-Litem. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	2447
ACTUACIÓN:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SONIA MARIA LARROTA NIÑO
ALIMENTARIO	CARLOS DAVID CERON LARROTA
DEMANDADO:	CARLOS WILLIAM CERON VERGARA
RADICADO:	76001-3110-001-2022-00450-00
PROVIDENCIA:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

Previa revisión del proceso, observa el Despacho que se surtió el emplazamiento y se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a la parte demandada, habiendo transcurrido el término de 15 días, sin que se hubiera presentado la parte Demandada.

Conforme lo anterior y a fin de continuar con el trámite del proceso, se procede a designarle Curador Ad-Litem, para lo cual se escogerá a un Abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, cuyo nombramiento se les comunicará mediante telegrama dirigido a la dirección registrada o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual se dejará constancia en el expediente. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **El Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca. -**

RESUELVE:

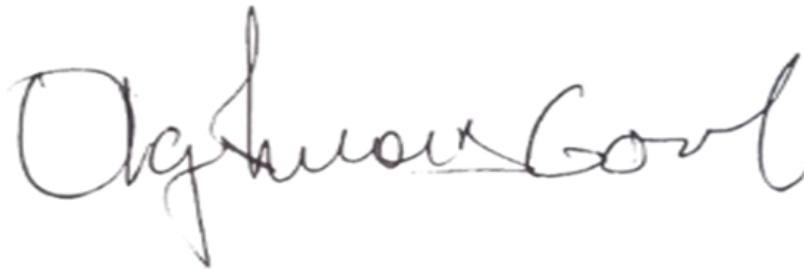
PRIMERO. - Designar curador **AD LITEM** del señor **CARLOS WILLIAM CERON VERGARA**, persona demandada en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la señora **SONIA MARIA LARROTA NIÑO**.

SEGUNDO.- La designación recae en el siguiente Abogado(a), quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor(a) de oficio: al abogado **Leonardo Delgado**, quien se localiza en la Calle 72j Nro. 27A-28. Teléfono: **3024569633**, e mail procesosjuridicos2021@gmail.com .

TERCERO.- Advertir que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

CUARTO.- Comunicar la designación mediante telegrama dirigido a la dirección registrada, o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 183

EN LA FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA DE LO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN